

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

21552 SOCIEDAD DE CAZA LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los Polígonos 510, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528 y de Término Municipal Medina de Pomar y entidades locales menores de Bóveda de la Rivera y Quintanamace, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de Aprovechamiento Cinegético en el Coto de Caza de Bóveda de la Ribera, BU. 10318 cuyo titular es la Sociedad de Caza la Ribera, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

Bóveda de la Rivera, Burgos, 12 de marzo de 2018.- El Presidente de la Sociedad de Caza la Ribera.

ID: A180023976-1